

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2020 00535

Entréguese a la parte demandada los títulos de depósitos judicial que se encuentren a órdenes de este proceso, dada tal terminación del mismo por pago tal de la obligación. En el evento de que se encuentre embargado el remanente los dineros pónganse a disposición del despacho respectivo.

La ejecutada deberá suministrar el nombre del banco, clase y número de cuenta en la cual deba ser efectuado el pago con abono a cuenta interbancaria, allegando la certificación respectiva en la que ella figure como titular y certificado de existencia y representación de reciente expedición.

Por secretaría líbrese los oficios ordenados en auto de 3 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**53745af3ca865682939546d9275b7e70e6c67d3721ad54f7bbaea74eefde571
b**

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-67 de 29 de abril de 2021

Documento generado en 28/04/2021 04:59:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**